



NORMAS GENERALES MODIFICADAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE ALPEDRETE

INTRODUCCIÓN

La Biblioteca Municipal de Alpedrete pretende con estas normas tener una línea de actuación homogénea con el resto de Bibliotecas que componen el sistema bibliotecario de la Comunidad de Madrid, en cuanto a la organización y funcionamiento de los servicios.

Estas normas, abiertas y de fácil aplicación, tan sólo establecen un marco regulador de mínimos que afectan a los servicios de consulta o referencia, lectura en sala, multimedia, información bibliográfica y préstamo, así como a las actividades de formación de usuarios y promoción de la lectura, con el sólo propósito del mejor funcionamiento de dichos Servicios.

NORMAS GENERALES

1. El acceso a los Servicios e instalaciones es libre y gratuito (conforme a la Ley 10/1989, de 5 de Octubre, de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid), sin que pueda existir discriminación alguna.
2. Los usuarios deberán respetar en todo momento el trabajo del resto de usuarios y del personal de la Biblioteca. Así como los fondos e instalaciones, dando lugar en caso contrario a la sanción correspondiente en cada caso, pudiendo llegar a la suspensión de la condición de usuario de alguno o todos los servicios por un periodo no superior al año.
3. El horario de atención al público de la Biblioteca Municipal es de lunes a viernes de 9,30 a 14,00 horas y de 17,00 a 20,30 horas, excepto los sábados que es de 10,00 a 14,00 horas. Este horario podrá ser modificado por el órgano competente cuando exista alguna circunstancia que así lo aconseje.

ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN

- Los usuarios tienen derecho al conocimiento claro y preciso, mediante la adecuada publicidad de instalaciones, servicios, actividades y normas de funcionamiento de la Biblioteca.

- Los usuarios tienen derecho a la intimidad y el anonimato, según la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal. El personal de la Biblioteca no revelará a terceras personas la identidad de los usuarios ni los materiales que utilicen (Declaración de la IFLA sobre las bibliotecas y la libertad intelectual de marzo de 1999).
- Los usuarios pueden formular sugerencias, propuestas y reclamaciones sobre el funcionamiento y servicios de la Biblioteca por los mecanismos establecidos.

SERVICIOS A LOS USUARIOS.

La Biblioteca Municipal de Alpedrete ofrece los siguientes servicios:

1. Servicio de Información, Consulta y Lectura en Sala.

- **Servicio de Información**
 - La Biblioteca Municipal de Alpedrete resolverá a través de este servicio, atendido por personal especializado, las consultas informativas o bibliográficas que planteen los usuarios.
 - La biblioteca dispondrá de una colección básica de obras de referencia, en diferentes soportes, para proporcionar a los usuarios la información general, local o bibliográfica que soliciten.
- **Servicio de Consulta y Lectura en Sala**
 - Este Servicio facilita al usuario la consulta y acceso al fondo, especialmente a las obras de referencia. Son obras de referencia los diccionarios, enciclopedias, directorios, guías, anuarios, estadísticas, bibliografías, repertorios, y en general todas aquellas que proporcionen una información inmediata.
 - Las obras de Referencia no se prestan y su lugar de consulta es la Biblioteca Municipal, en el horario de atención al público.
 - En la Biblioteca existen espacios dotados con los equipos necesarios para la consulta de los distintos soportes de material.
 - Los lectores accederán directamente al fondo que se encuentre en las estanterías de libre acceso. Al finalizar la consulta, los lectores dejarán los materiales utilizados en los lugares señalados para ello.
 - Los usuarios dispondrán de una colección básica de Publicaciones Periódicas ubicada en una zona dedicada expresamente a este tipo de materiales.
 - Siempre que sea posible, los espacios destinados a la lectura y consulta de fondos y fuentes de información estarán exclusivamente dedicados a tales fines.

- Siempre que sea posible, la Biblioteca habilitará espacios destinados al trabajo en grupo.
- Se establecen los siguientes tiempos de consulta, según el tipo de material:
 - Audiovisuales y multimedia: una sola audición/visionado, ó 60 minutos
 - Internet: 60 minutos.
 - Internet para consultas rápidas : 15 minutos
 - Para el resto de materiales (documentos en papel) no se establecen tiempos de consulta
- Los puestos de lectura no se pueden reservar, ni abandonar por un periodo superior a 30 minutos.
- La Biblioteca Municipal no es responsable de la información que pudieran recuperar o a la que pudieran acceder los usuarios.

2. Servicio de Préstamo.

El Servicio de préstamo es una prestación básica de las Bibliotecas Públicas Municipales, que permite a los usuarios llevarse en préstamo materiales de la colección destinada a este fin, en cualquier tipo de soporte, para su lectura y utilización fuera de la biblioteca.

Para utilizar el Servicio de Préstamo es necesario ser usuario inscrito (socio) de la Biblioteca. La condición de socio se acredita a través de un carné. Para su obtención es necesario presentar el D.N.I., pasaporte o tarjeta de residencia y una fotografía. De esta documentación se tomarán los siguientes datos:

Nombre y Apellidos
 Nº DNI, pasaporte o tarjeta de residencia
 Domicilio y localidad
 Nº de teléfono
 Fecha de nacimiento
 Profesión

En el carné deberán figurar, como mínimo, los siguientes datos:

Nombre y Apellidos
 Nombre de la Biblioteca
 Código de barras o número de socio
 Fecha de expedición

- Los domiciliados temporalmente en la localidad de la Biblioteca facilitarán además los datos de su domicilio permanente

- La validez mínima del carné será de tres años
- El usuario deberá comunicar a la Biblioteca cualquier cambio de domicilio o de teléfono.
- Para los menores de 16 años es imprescindible la presentación de la documentación del padre, madre o tutor, o la correspondiente autorización.
- En caso de pérdida, deberá avisar inmediatamente a la Biblioteca, siendo el usuario responsable de cuantas transacciones se realicen con el carné hasta el momento en que se notifique la pérdida a la Biblioteca.
- El usuario tendrá a su disposición, en libre acceso, todo el fondo bibliográfico de la Biblioteca destinado al préstamo. Quedan excluidas las obras de referencia, los ejemplares de carácter único y de difícil reposición, las obras de particular interés bibliográfico, histórico o artístico y aquellas obras de la colección local que se consideren de conservación y reserva. Todas las obras excluidas del préstamo estarán identificadas.
- La solicitud del carné de usuario inscrito (socio) implica la aceptación por parte del solicitante de las normas que rigen el funcionamiento de la Biblioteca.
- Cada socio podrá llevarse en préstamo hasta 5 documentos: 3 libros por un tiempo máximo de 15 días y 2 de material audiovisual o multimedia por un período no superior a 5 días.
- El retraso en la devolución de los documentos dará lugar a la suspensión del derecho de utilización del servicio por un periodo de tiempo equivalente, al menos, a la demora. El período máximo de este tipo de sanción será de 3 meses.
- La Biblioteca realizará, de acuerdo con los medios y recursos disponibles, reservas de un máximo de dos libros por usuario. La reserva se mantendrá 48 horas.
- El usuario se hace responsable del material que utilice y en caso de deterioro o pérdida quedará obligado a su reposición. Si la obra estuviese agotada, se debe sustituir por otra de características similares.
- El préstamo es un servicio exclusivamente para uso personal. No está permitida la reproducción o exhibición pública de los materiales (Ley de Propiedad Intelectual).

3. Servicio de Préstamo a Domicilio

- Este Servicio está destinado a personas que no puedan desplazarse y hacer uso directo de la Biblioteca Municipal: minusválidos, ancianos, enfermos...etc., residentes en el término municipal de Alpedrete.

- Se prestará un máximo de tres libros por un período mínimo de quince días y máximo de un mes.
- El servicio de recogida y distribución de libros tendrá lugar cada quince días en la fecha y hora que se determine, poniéndolo en conocimiento de los socios con la adecuada publicidad.
- Las peticiones y renovaciones se harán por teléfono, como muy tarde, el día anterior al del servicio de recogida y distribución, en el horario de atención al público de la Biblioteca, indicando el nº de socio.
- Es condición imprescindible para utilizar este servicio ser usuario inscrito (socio) de la Biblioteca Municipal de Alpedrete. (La condición de socio se adquiere con la presentación de una fotografía y el D.N.I.).

4. Servicio de Préstamo Colectivo

- Este Servicio está destinado a las entidades y colectivos que lo soliciten. Estos pueden obtener documentos en préstamo, a través de un representante acreditado, con las siguientes condiciones:
 1. La duración mínima del préstamo será de un mes.
 2. La cantidad máxima será de 30 libros
 3. El representante del colectivo o la institución se responsabilizará de la devolución de los documentos en los plazos previstos y de reponer los deteriorados o perdidos.
 4. La entidad receptora del préstamo se compromete a facilitar información estadística sobre el uso del fondo.

5. Servicio de Formación de Usuarios y Promoción de la lectura.

La Biblioteca debe ser accesible a todos los miembros de la comunidad a la que sirve, dar a conocer su potencial, formar a los usuarios para mejor utilización de sus recursos y realizar distintas actividades para fomentar el hábito lector y la difusión de la información. Además, debe apoyar y dar cabida a cuantas actividades se adecuen a sus fines y posibilidades materiales.

○ Servicio de Formación de Usuarios

- Se entiende por Formación de Usuarios el conjunto de estrategias dirigidas a conseguir usuarios autosuficientes en el manejo y máximo aprovechamiento de los recursos que les ofrece la Biblioteca Municipal. Para conseguir esto se realizarán periódicamente actividades de formación encaminadas al conocimiento del espacio de la Biblioteca, al dominio de los

instrumentos de búsqueda de documentos, y al reconocimiento de los sistemas de ordenación de fondos.

- Como la información es muy importante, también se debe elaborar folletos, carteles, paneles..etc para dar a conocer sus servicios y actividades, teniendo en cuenta, a la hora de su realización, las características de los lectores a quienes vayan destinados. Asimismo, debe existir la señalización necesaria para que el usuario pueda controlar el espacio y localizar los servicios, fondos y catálogos que necesite en cada momento de la forma más fácil y rápida.

- **Servicio de Promoción de la lectura**

Este Servicio engloba todas las actividades que se realizan en la Biblioteca Municipal, tanto las que se llevan a cabo dentro del centro (Libro-fórum, cuentacuentos, talleres...etc) , como las que trascienden fuera de él (visitas culturales, concursos, teatro.....etc.) siempre que vayan encaminadas a fomentar el hábito lector de los usuarios o intenten atraer nuevos lectores . También colabora, apoya y participa en cualquier otra actividad, no promovida por ella, pero que pueda ser adecuada a sus fines .

6. Servicio de Multimedia e Internet.

La Biblioteca se constituye como mediadora entre los medios de información tradicionales y las tecnologías de la información y como garante de la igualdad de oportunidades de acceso del ciudadano a la información en formato electrónico.

La biblioteca debe proporcionar acceso a los siguientes servicios electrónicos: -Servicio de acceso a Internet y a las páginas web en puestos de consulta exclusivos y dotados de impresora. – Servicio de acceso a los recursos de información electrónica de la propia colección, a través de puestos de consulta informáticos. – Servicio de biblioteca a través de Internet, para posibilitar el acceso a la biblioteca desde el domicilio, la escuela o el lugar de trabajo las 24 horas del día.

(Pautas sobre los servicios de las Bibliotecas Públicas, 2002).

- **Objetivo del Servicio.**

El objetivo principal del Servicio de Acceso Público a Internet es facilitar el acceso a la información y comunicación, ofrecer la igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos y promover que estén familiarizados con el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación; así como proporcionar a los usuarios ayuda y orientación para localizar, seleccionar y valorar los recursos de información disponibles en Internet para que aprendan a utilizarlos de un modo eficaz. Por todo ello, se considera prioritario dotar a la biblioteca del equipamiento necesario para que pueda contar con una serie de puntos de acceso públicos a Internet, de elevada calidad, que permita a todos los ciudadanos acceder de forma libre y gratuita a las fuentes de información.

- **Prestaciones del Servicio**

- Navegación por la World Wide Web (www)
- Uso de correo electrónico mediante cuentas gratuitas, propias del usuario.
- Impresión/Grabación de la información consultada mediante la descarga de ficheros y su almacenamiento en un soporte físico. (La biblioteca podrá proporcionar soportes para la grabación asumiendo el usuario el pago de las tasas establecidas).
- Organización de actividades de formación, encaminadas a que toda la población conozca las utilidades de Internet y aprenda a utilizar la información electrónica de un modo eficaz. Así como cursos básicos de búsqueda de información y otros destinados a grupos de usuarios con necesidades especiales.

- **Condiciones de acceso**

- Al igual que en otros servicios básicos de la biblioteca pública, el acceso a Internet es universal y gratuito.
- El acceso a Internet se establece para usuarios inscritos en la Biblioteca (con carné de socio) mayores de 16 años.
- Los usuarios mayores de 16 años y menores de edad deberán aportar un permiso firmado por padre, madre, o tutor, para acceder al Servicio de Internet
- El usuario podrá utilizar el Servicio por un periodo de tiempo máximo de 60 minutos, previa petición de hora.
- Para reservar hora existen unas hojas (mañana y tarde) donde el usuario se debe inscribir en el día y hora que desea, dejando los siguientes datos: Número de socio, Nombre y Apellido, Dirección y Teléfono.
- Al ser un servicio didáctico está terminantemente prohibido el acceso a páginas de contenido violento, sexual o similar. La conexión a dichas páginas, la evidencia de que durante la sesión se accede a contenidos no permitidos para su visualización en lugar público, o infringir el reglamento general de servicios de la biblioteca, supone el no poder volver a utilizar el Servicio de Internet, siendo responsable, única y exclusivamente, el usuario o su representante legal.
- Al menos uno de los ordenadores disponibles estará reservado para consultas rápidas, como herramienta de acceso a la información. El tiempo máximo de utilización (para consultas rápidas) será de 15 minutos .
- No se podrá reservar hora para hacer una consulta rápida.
- En caso de estar libres los ordenadores para consultas rápidas podrán ser utilizados, siempre que el usuario ceda el puesto en un máximo de 15 minutos en caso de que otro usuario quiera realizar una consulta rápida.

- El usuario se compromete a respetar en todo momento la legalidad en materia de propiedad intelectual y a hacer uso adecuado del servicio de acceso a Internet, teniendo siempre presente los principios que rigen la actividad de la biblioteca pública.
- El usuario será el único responsable de la información que pudiera recuperar o a la que pudiera acceder a través de Internet.
- El usuario no podrá instalar programas propios en los puestos de Internet.
- El usuario no podrá realizar modificaciones en la configuración de equipos, archivos o programas propios del sistema.
- **Aspectos legales**
- La Biblioteca no puede asegurar que toda la información que se encuentra disponible en Internet sea precisa, actual y completa, o incluso que no sea ofensiva e ilegal.
- La Biblioteca hace prohibición expresa del uso de los ordenadores con propósitos fraudulentos que suponga la violación de cualquiera de las leyes vigentes nacionales y extranjeras.
- La Biblioteca no garantiza ni controla el acceso a Internet o sitios web concretos, así como tampoco el tiempo de respuesta. El acceso puede no estar disponible por problemas técnicos o falta de servicio del proveedor.
- La responsabilidad sobre el respeto a los derechos de propiedad intelectual es del usuario.
- La Biblioteca no es responsable de los daños que directa o indirectamente pueda ocasionar el uso de Internet.
- Al igual que para el resto de recursos bibliotecarios, serán los padres, madres o tutores legales, los responsables del uso que los menores hagan de Internet.
- Al ser un servicio didáctico está terminantemente prohibido el acceso a chats y páginas de contenido violento, sexual o similar (existe filtro).
- La conexión a dichas páginas, de ser detectada, supone el no poder volver a utilizar el Servicio de Internet, siendo responsable única y exclusivamente el usuario o su representante legal.

7. Servicio de Publicaciones Periódicas.

Las revistas y publicaciones periódicas sólo se pueden consultar en Sala.